

Expediente: **305/24**

Carátula: **DELLA CECCA FELIX RICARDO C/ TENSOLITE S.A. S/ ORDINARIO S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TENSOLITE S.A., -DEMANDADO

20202189866 - DELLA CECCA, FELIX RICARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 305/24



H105014972541

JUICIO: "DELLA CECCA FELIX RICARDO c/ TENSOLITE S.A. S/ ORDINARIO s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- Expte. N° 305/24.-

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024

A la presentación de fecha 20/03/2024 efectuada por el letrado Javier Esteban López de Zavalía:

I. Por recibidas las presentes actuaciones remitidas por el Sr. Juez Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia - Oficina Única de Conciliación de la 1ª Nominación de la localidad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, en la causa "Della Cecca, Félix Ricardo c/ Tensolite S.A. s/ Ordinario Expte. N° 11970343. En su mérito, tengo al letrado Javier Esteban López de Zavalía (MP 3532), por presentado, con domicilio legal constituido en casillero 20-20218986-6. Désele intervención de Ley en el carácter invocado.

II. Sin perjuicio de ello, deberá el letrado adjuntar los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de Ley 6059 con su respectivo escrito judicial en el plazo de DOS DIAS, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a los organismos pertinentes. En tal sentido, le hago saber que todas las erogaciones que oportunamente deba efectuar durante el proceso, deberán realizarse a través del Portal del SAE ("Pagos Judiciales").

Por otro lado se le solicita al presentante que informe su mail y número de teléfono personal.

III. A los fines de la producción de la prueba pericial contable ordenada por el juzgado de origen, se fija el día **27/03/2024** para que por medio de Prosecretaría se proceda al sorteo de un perito contador del listado que a tales efectos se lleva en Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia el que, una vez que acepte el cargo, deberá dictaminar sobre lo peticionado.

IV. Tengo presente el perito consultor técnico de parte designado el C.P.N. Miguel Angel Barrera. Tómese razón de su intervención en los justiciables del presente expediente digital y hago saber al letrado Javier Esteban López de Zavalía (MP 3532) que las notificaciones al mismo serán a su cargo. LSM EJSC 305/24

Actuación firmada en fecha 22/03/2024

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.